

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0440 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte actora, no obstante, de la revisión del mismo se evidencia que no se cumplió a cabalidad el requerimiento efectuado en el numeral 2° del auto de fecha 27 de septiembre de 2021, toda vez que, el acta aportada al expediente para acreditar el cumplimiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001, no resulta ser idónea a efectos de satisfacer tal exigencia.

Respecto del particular, resulta del caso precisar que, en el referido documento funge como parte convocante Graciela López Chávez y no los demandantes en su calidad de propietarios de los bienes objeto de reivindicación, de manera que, no puede tenerse por cumplido el referido requisito por quienes pretenden establecer la relación jurídico procesal, aunado a que en el mismo tampoco se identifican los bienes respecto de los cuales versaría la conciliación, por tanto, no puede establecerse de forma inequívoca que correspondan con los que aquí se reclaman.

Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA, por no subsanarse en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 144 del 20 de octubre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eac40de71141df2757ed90569da387233483e3c618b05969e368252cc0c71a5**
Documento generado en 19/10/2021 04:10:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>